



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

## **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta de Preadjudicación - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 3/2021 - EX-2021-00000773-CVSA-SC#CVSA.

---

**Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 3/2021 – Obra Acceso al Aeropuerto de Santiago del Estero - Ruta Nacional N° 9 - KM 1147 - Provincia de Santiago del Estero - Tramo I - Expediente N° EX-2021-00000773-CVSA-SC#CVSA**

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 3/2021, relativa a la contratación de la Obra "Acceso al Aeropuerto de Santiago del Estero - Ruta Nacional N° 9 - KM 1147 -Provincia de Santiago del Estero - Tramo I", la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante la Nota N° NO-2021-00004678-CVSA-GG#CVSA de fecha 3 de agosto de 2021, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2021-00010315-CVSA-SC#CVSA de fecha 30 de agosto de 2021.

**1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULARES:**

**1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:**

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00002045-CVSA-SC#CVSA), Circular N° 1 (IF-2021-00008166-CVSA-SC#CVSA), Circular N° 2 (IF-2021-00009112-CVSA-SC#CVSA) y Circular N° 3 (IF2021-00009758-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

**OFERENTE N° 1: CONORVIAL S.A.**

(IF-2021-00010334-CVSA-SC#CVSA e IF-2021-00010336-CVSA-SC#CVSA)

La empresa presentó de forma incompleta lo requerido en el Inciso 13 Artículo 5.5.1. del PBCG Estado de situación patrimonial posterior al 30 de junio de 2020 o bien el balance cerrado al 30 de junio de 2021.

## **OFERENTE N° 2: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I**

(IF-2021-00010340-CVSA-SC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Artículo 11 del PBCP (Declaración si existe subcontratista, tal cual lo expresado en el análisis de precio del ítem 6 - Anexo C (Análisis de Precios) y el Artículo 7.1 del PBCP (Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual).

Asimismo presentó de forma incompleta lo requerido en el Artículo 8 del PBCP (Currículum Vitae del Responsable en Seguridad e Higiene designado), Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG (Comprobantes de pago correspondientes a los periodos de Julio 2020 a abril 2021 y los pagos parciales de mayo y junio 2021 de SICOSS; y de los periodos agosto, octubre y diciembre 2020 y mayo 2021 de IIBB).

## **OFERENTE N° 3: RÍO BRANCO S.A.**

(IF-2021-00010345-CVSA-SC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG (Comprobantes de pago correspondientes a los periodos de Julio 2020 a junio 2021 de SICOS, IIBB e IVA y Constanciade Inscripción de IIBB); en el Artículo 7.2 del PBCP (Constancias de los antecedentes de obras, con certificación de Comitentes y/o Contratos); en el Inciso 21 Artículo 5.5.1 del PBCG (Curva de inversión); en el Artículo 8 del PBCP (Designaciones del Responsable en Seguridad e Higiene y del Representante Técnico); en el Inciso 4 Artículo 5.5.1 del PBCG (Contrato social y actas de directorio firmadas); en el Inciso 6 Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración Jurada de Constitución de Domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); en el Inciso 7 Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); en el Inciso 8 Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración jurada manifestando el pleno conocimiento de la OBRA y de la ZONA DE CAMINO donde tendrá lugar la misma); en el Inciso 9 Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG (Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable); en el Punto 5.5.7 del PBCG (Declaración Jurada de Litigios); en el Inciso 22 Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración Jurada manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal); en el Inciso 23 Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración jurada mediante la cual se reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines); en el Inciso 24 Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y el Artículo 7.1 del PBCP (Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual).

### **1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:**

Esta Comisión mediante el Memorandum N° ME-2021-00016794-CVSA-SOS#CVSA de fecha 20 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los Oferente a los domicilios electrónicos constituidos la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Oferente N° 1: CONORVIAL S.A. (IF-2021-00017220-CVSA-DTC#CVSA):

- Estado de situación patrimonial posterior al 30 de junio de 2020 o bien el balance cerrado al 30 de junio de 2021. (Inciso 13 Artículo 5.5.1. del PBCG).

Oferente N° 2: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I (IF-2021-00017271-CVSA-SC#CVSA):

- Comprobantes de pago correspondientes a los periodos de Julio 2020 a abril 2021 y los pagos parciales de mayo y junio 2021 de SICOS; y de los periodos agosto, octubre y diciembre 2020 y mayo 2021 de IIBB (Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Regularización de la deuda previsional e impositiva y la presentación de los comprobantes de pago correspondientes (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP).
- Declaración sobre si existe subcontratista, tal cual lo expresado en el análisis de precio del ítem 6 - Anexo C (Análisis de Precios) (Artículo 11 del PBCP).
- Currículum Vitae del Responsable en Seguridad e Higiene designado (Artículo 8 del PBCP).

Oferente N° 3: RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. (IF-2021-00017274-CVSA-SC#CVSA):

- Comprobantes de pago correspondientes a los periodos de Julio 2020 a junio 2021 de SICOS, IIBB e IVA y Constancia de Inscripción de IIBB (Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Regularización de la deuda previsional e impositiva y la presentación de los comprobantes de pago correspondientes (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP).
- Constancias de los antecedentes de obras, con certificación de Comitentes y/o Contratos (Artículo 7.2 del PBCP).
- Curva de inversión (Artículo 5.5.1 Inc. 21 del PBCG).
- Designaciones del Responsable en Seguridad e Higiene y del Representante Técnico (Artículo 8 del PBCP).
- Contrato social y actas de directorio firmadas (Art. 5.5.1 Inc. 4 del PBCG).
- Declaración Jurada de Constitución de Domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el

ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 5.5.1 Inciso 7 del PBCG).

- Declaración jurada manifestando el pleno conocimiento de la OBRA y de la ZONA DE CAMINO donde tendrá lugar la misma (Artículo 10; ídem Artículo 5.5.1 Inciso 8 del PBCG).
- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable (Artículo 5.5.1 Inciso 9 y Capítulo 28 del PBCG).
- Declaración Jurada de Litigios (Punto 5.5.7 del PBCG).
- Declaración Jurada manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal (Artículo 5.5.1 Inciso 22 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual se reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines (Artículo 5.5.1 Inciso 23 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 5.5.1 Inciso 24 del PBCG).

Los oferentes han dado respuesta a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

El Oferente N° 1: CONORVIAL S.A. en fecha 23 de septiembre de 2021 (IF-2021-00018882-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 2: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I en fecha 23 de septiembre de 2021 (IF-2021-00019856-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 3: RÍO BRANCO S.A. no ha dado respuesta a la subsanación oportunamente cursada.

En atención a lo informado por la Dirección Nacional de Obra Pública - Registro de Constructores y Firms Consultoras mediante su Nota N° NO-2021-87999235-APN-DNCOPRCYFC#JGM de fecha 17 de septiembre de 2021, el estado de actualización del certificado de capacidad técnico financiera de los oferentes:

PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I es “Actualización a supervisar con observaciones”.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. es “Actualización en revisión”.

Es por ello, que se solicitó mediante Memorandum N° ME-2021-00017871-CVSA-SOS#CVSA de fecha 21 de septiembre de 2021, a la Subgerencia de Contrataciones que solicite en el término de DOS (2) días

hábiles una Declaración Jurada donde manifiesten que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$266.665.990,60), de conformidad con lo requerido por el Artículo 7.1 del PBCP.

Con fecha 21 de septiembre de 2021, la Subgerencia de Contrataciones a través de su correo electrónico contrataciones@cvsa.com.ar realizó lo solicitado.

Oferente N° 2: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I (IF-2021-00017913-CVSA-DTCSB#CVSA).

Oferente N° 3: RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. (IF-2021-00017916-CVSA-DTCSB#CVSA).

El Oferente N° 2: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I ha cumplido con lo solicitado acompañando la Declaración Jurada de Capacidad en fecha 23 de septiembre de 2021 (IF2021-00012857-CVSA-DTCSB#CVSA).

El Oferente N° 3: RÍO BRANCO S.A. no ha dado respuesta a la solicitud.

## **2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:**

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas CONORVIAL S.A. (Oferente N° 1), PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I (Oferente N° 2) y RÍO BRANCO S.A.(Oferente N° 3).

### **2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:**

#### **2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (Anexo A del PBCP e inciso 1 del Artículo 5.5.1 PBCG)**

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A., PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)**

“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con IVA incluido...”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A., PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Artículo 7.7 del PBCP)**

“Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A., PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. del PBCG. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I han cumplido con este requerimiento.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

**2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A., PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I han cumplido con este requerimiento.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

### **2.1.7.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I han cumplido con este requerimiento.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

### **2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)**

“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I han cumplido con este requerimiento.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

### **2.1.9.- Código de Ética y Políticas de Integridad (Anexo G del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A., PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I han cumplido con este requerimiento.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

### **2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Ley 27.437) (Anexo J del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A., PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.12.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Anexo B del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A., PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO

BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.13.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal...”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I han cumplido con este requerimiento.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.1.14.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I han cumplido con este requerimiento.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.1.15.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I. han cumplido con este requerimiento.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.1.16.- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP e Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A., PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.17. Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico (Anexo I del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A., PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.18.- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A., PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:**

Conforme el Informe N° IF-2021-00013886-CVSA-SOS#CVSA de fecha 10 de septiembre de 2021 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, se verificó lo siguiente:

##### **2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Artículo 7.1 del PBCP e Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$266.665.990,60)”

Se verificó que el Oferente CONORVIAL S.A. ha cumplido con este requerimiento.

PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I presentó un Certificado sin fecha de vigencia, con fecha de emisión el 27 de agosto de 2021.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. presentó un Certificado sin fecha de vigencia, con fecha de emisión el 18 de agosto de 2021.

Por ello, y en atención a lo informado por la Dirección Nacional de Obra Pública - Registro de Constructores y Firmas Consultoras, conforme el Punto 1.3 de la presente, se procedió a solicitar una Declaración Jurada a los oferentes anteriormente mencionados. En consecuencia PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I cumplió con este requisito, sin embargo RÍO BRANCO S.A. no dió respuesta.

##### **2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Artículo 7.2 del PBCP)**

“...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I han cumplido con este requerimiento.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. no cumplió con la totalidad de este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

##### **2.2.3.- Certificado de Visita o Declaración jurada (Artículo 10 y Anexo E del PBCP e Inciso 8 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...en donde el OFERENTE manifiesta el pleno conocimiento de la OBRA ofertada y de la ZONA DE CAMINO donde tendrá lugar la misma, su superficie terrestre, aérea y subterránea ante la posible existencia de interferencias.”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I. han cumplido con este requerimiento.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. no cumplió con la totalidad de este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP e Incisos 11 y 12 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...De conformidad con el Punto 13.1 del PBCG, el CONTRATISTA designará al Profesional inscripto en la Categoría “A” del Consejo Profesional de Ingenieros del Distrito Jurisdiccional correspondiente, con el título de Ingeniero Civil. El mismo deberá contar con experiencia en obras viales....deberá acompañar el Curriculum Vitae...En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Representante Técnico, debiendo ambos presentar comprobante de pago de matrícula correspondiente...”

Se verificó que el Oferente CONORVIAL S.A. ha cumplido con este requerimiento.

PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I no han cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó el Currículum Vitae correspondiente (IF-2021-000019856-CVSA-DTC#CVSA).

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su totalidad en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP)**

“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler en caso de resultar adjudicatario suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A., PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)**

“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA...”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A. y RÍO BRANCO S.A. no presentaron este listado, interpretándose que no efectuará subcontrataciones.

El Oferente PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I no presentó este listado, sin embargo, hay una contradicción según lo expresado en el análisis de precio del ítem 6 - Anexo C (Análisis de Precios). Motivo por el cual, se le solicitó la subsanación del mismo. Luego de la solicitud de subsanación acompañó

el listado correspondiente (IF-2021-000019856-CVSA-DTC#CVSA).

### **2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” (Anexo C del PBCP e Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG)**

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A., PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...(con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena...”

Se verificó que los Oferentes CONORVIAL S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I han cumplido con este requerimiento.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

### **2.3.- Análisis de los requisitos contable:**

Conforme el Informe Contable N° IF-2021-00015530-CVSA-SA#CVSA de fecha 15 de septiembre de 2021 y el Informe Complementario Contable N° IF-2021-00023612-CVSA-SA#CVSA de fecha 5 de octubre de 2021 de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

#### **2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica (Artículo 7.3 del PBCP e Inciso 15 del Artículo 5.5.1 PBCG- Análisis Económico Financiero)**

Personas Jurídicas:

**b) “Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados**, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”

Se verificó que los Oferentes PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A han cumplido con este requerimiento.

CONORVIAL S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó el Estado Contable correspondientes al periodo especial 1 de julio de 2020 al 31 de marzo de 2021, debidamente suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (IF-2021-00018882-CVSA-DTC#CVSA).

**c) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio”.**

Se verificó que los Oferentes PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A han cumplido con este requerimiento.

CONORVIAL S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó el Estado Contable correspondientes al periodo especial 1 de julio de 2020 al 31 de marzo de 2021, debidamente suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (IF-2021-00018882-CVSA-DTC#CVSA).

**d) “PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados”

Se verificó que los Oferentes PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A han cumplido con este requerimiento.

CONORVIAL S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó el Estado Contable correspondientes al periodo especial 1 de julio de 2020 al 31 de marzo de 2021, debidamente suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (IF-2021-00018882-CVSA-DTC#CVSA).

**e) “CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente** (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios

Se verificó que los Oferentes PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A han cumplido con este requerimiento.

CONORVIAL S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó el Estado Contable correspondientes al periodo especial 1 de julio de 2020 al 31 de marzo de 2021, debidamente suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (IF-2021-00018882-CVSA-DTC#CVSA).

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

<b>INDICADOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>VALOR MÍNIMO EXIGIDO</b>	<b>OFERENTE N° 1</b>	<b>OFERENTE N° 2</b>
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1.30	SI	SI

LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1.20	SI	SI
PRUEBA ÁCIDA	(ACTIVO CORRIENTE - BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	> 1	SI	SI

### 2.3.2.- Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG

“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.”

Se verificó que el Oferente CONORVIAL S.A. ha cumplido con este requerimiento.

RÍO BRANCO S.A. RIO BRANCO S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I no han presentado lo requerido en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I acompañó los comprobantes de pago correspondientes a los periodos de Julio 2020 a abril 2021 y los pagos parciales de mayo y junio 2021 de SICOS; y de los periodos agosto, octubre y diciembre 2020 y mayo 2021 de IIBB (IF-2021-000019856-CVSA-DTC#CVSA). RÍO BRANCO S.A no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

### 2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP)

“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración

jurada de no poseer deuda exigible (Anexo H).”

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias que se presentaron, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Dicha información ha sido consultada por la Comisión Evaluadora y consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- **CONORVIAL S.A.:** IF-2021-00014343-CVSA-SA#CVSA
- **PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I:** IF-2021-00014352-CVSA-SA#CVSA
- **RIO BRANCO S.A.:** IF-2021-00012467-CVSA-SA#CVSA

En los casos de PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I y RÍO BRANCO S.A. se les solicitó la regularización de la deuda tributaria y previsional. En respuesta a la solicitud de subsanación, PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I acompañó los comprobantes correspondientes (IF-2021-000019856-CVSA-DTC#CVSA) y se consultó nuevamente su estado de deuda (IF-2021-00023983-CVSA-SA#CVSA). Por otro lado, RÍO BRANCO S.A no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

### **3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN:**

#### **3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:**

- Oferta N° 1: CONORVIAL S.A.
- Oferta N° 2: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I

#### **3.2.- Ofertas inadmisibles/desestimadas: por no cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Pliego de Bases y Condiciones Particulares:**

- Oferta N° 3: RÍO BRANCO S.A., por no dar respuesta a los pedidos de subsanación (IF-2021-00017274-CVSA-SC#CVSA e IF-2021-00017916-CVSA-DTC#CVSA). En consecuencia no cumple con los requisitos referidos en el Artículo 5.5.1 Inciso 14 Artículo del PBCG (comprobantes de pago correspondientes a los periodos de Julio 2020 a junio 2021 de SICOS, IIBB e IVA y Constancia de Inscripción de IIBB), Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP (deuda previsional e impositiva y la presentación de los comprobantes de pago correspondientes), Artículo 7.2 del PBCP (constancias de los antecedentes de obras, con certificación de Comitentes y/o Contratos), Artículo 5.5.1 Inc. 21 del PBCG (Curva de inversión), Artículo 8 del PBCP (designaciones del Responsable en Seguridad e Higiene y del Representante Técnico), Artículo. 5.5.1 Inc. 4 del PBCG (contrato social y actas de directorio firmadas), Artículo 5.5.1 Inciso 6 del PBCG (“Declaración de constitución del domicilio especial del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Artículo 5.5.1 Inciso 7 del PBCG (Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción), Artículo 10; ídem Artículo 5.5.1 Inciso 8 del PBCG (Declaración jurada, en donde el OFERENTE manifiesta el pleno conocimiento de la OBRA ofertada y de la ZONA DE CAMINO donde tendrá lugar la misma, su superficie terrestre, aérea y subterránea ante la posible existencia de interferencias), Artículo 5.5.1 Inciso 9 y Capítulo 28 del PBCG (Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG), Punto 5.5.1 Inc. 7 del PBCG (Declaración Jurada de Litigios), Artículo 5.5.1 Inciso 22 del PBCG (Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal), Artículo 5.5.1 Inciso 23 del PBCG (Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines) y Artículo 5.5.1 Inciso 24 del PBCG (Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

#### **4.- PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO:**

En función de lo establecido en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se recomienda proceder a adjudicar la licitación en trato conforme al siguiente detalle:

##### **Renglón 1**

<b>Orden de Mérito</b>	<b>Oferente</b>	<b>Presupuesto Oficial</b>	<b>Importe Cotizado</b>	<b>Diferencia</b>
<b>1</b>	<b>PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I</b>	<b>\$110.192.558,10</b>	<b>\$115.125.191,15.-</b>	<b>+4.476%</b>
<b>0</b>	<b>RIO BRANCO S.A.</b>	<b>\$110.192.558,10</b>	<b>\$127.422.454,82.-</b>	<b>+15.64%</b>
<b>2</b>	<b>CONORVIAL S.A</b>	<b>\$110.192.558,10</b>	<b>\$147.060.139,74.-</b>	<b>+33.46%</b>

Referencias: **En color verde se indican las ofertas preadjudicadas – en color rojo las ofertas desestimadas.**

**Importe total de la preadjudicación: CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS PESOS (\$115.125.191,15).**